



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG. MERC.	FECHA REG. MERC.
130031	MUNDO HOGAR S.A. MUNHSA	29	GUAYAQUIL	27/02/2008	GUAYAQUIL	07/03/2008
124903	GOODCLEAN S.A.	30	GUAYAQUIL	11/09/2006	GUAYAQUIL	26/09/2006
129055	GOODPRICE S.A.	30	GUAYAQUIL	16/10/2007	GUAYAQUIL	19/11/2007
122897	GOQUALITY S.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2006	GUAYAQUIL	03/05/2006
124214	GOSLEMI S.A.	3	MILAGRO	13/07/2006	GUAYAQUIL	16/08/2006
126144	GOSONI S.A.	7	GUAYAQUIL	25/09/2006	GUAYAQUIL	08/12/2006
127522	GOTECHNOLOGY S.A.	30	GUAYAQUIL	08/06/2007	GUAYAQUIL	25/06/2007
123354	GRAFICA REYES GRAFIREY S.A.	32	GUAYAQUIL	15/05/2006	GUAYAQUIL	07/06/2006
121295	GRAFNEW S.A.	25	GUAYAQUIL	15/11/2005	GUAYAQUIL	06/12/2005
122533	GRAFPENT S.A.	25	GUAYAQUIL	23/03/2006	GUAYAQUIL	03/04/2006
124088	GRANAROL S.A.	25	GUAYAQUIL	14/07/2006	GUAYAQUIL	16/08/2006
125321	GRANDECONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2006	GUAYAQUIL	29/11/2006
114591	GRANDITALIA S.A.	17	GUAYAQUIL	22/05/2003	GUAYAQUIL	30/10/2003
69309	GRANJA AVICOLA POLLOSUPER "POLLOSUP S.A."	21	GUAYAQUIL	09/11/1993	GUAYAQUIL	01/12/1993
76748	"GRANJAS AVICOLAS GRANADASA S.A."	7	GUAYAQUIL	28/05/1996	GUAYAQUIL	02/07/1996
125246	GRANJASA, GRANJAS S.A.	34	GUAYAQUIL	20/10/2006	GUAYAQUIL	24/11/2006
117230	GRAPHYCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	26/10/2004	GUAYAQUIL	09/11/2004
128097	GRASSAZA S.A.	25	GUAYAQUIL	04/06/2007	GUAYAQUIL	13/06/2007
129280	GRAYBEAL CORPORATION S.A.	38	GUAYAQUIL	09/11/2007	GUAYAQUIL	27/11/2007
125519	GREANIAS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/11/2006	GUAYAQUIL	28/12/2006
120271	GREATGRUP S.A.	21	GUAYAQUIL	04/08/2005	GUAYAQUIL	25/08/2005
122024	GREATINE S. A.	16	GUAYAQUIL	13/01/2006	GUAYAQUIL	26/01/2006

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. No. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

OK



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

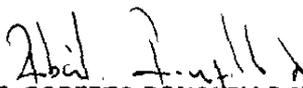
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 OCT 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.121
FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:16:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006143, dictada el 10 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de la compañías mencionadas en la misma, de fojas 30.923 a 30.927, Registro Mercantil número 5.003. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCLUYE la compañía GRANJAS AVICOLA GRANADASA S.A., mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006629 dictada el 31 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 11121




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de Marzo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0532559

IMP. IGM. SA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0006629

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006143 del 10 de octubre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GRANJAS AVICOLA GRANADASA S.A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 28 de mayo de 1996 ante el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de julio de 1996;

QUE el representante legal de la compañía **GRANJAS AVICOLA GRANADASA S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006143 del 10 de octubre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE mediante Resolución No. SC-INAFA-DNF-SC-G-12-0084 del 25 de octubre del 2012, se aceptó la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **GRANJAS AVICOLA GRANADASA S.A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado más los respectivos intereses, correspondientes a los títulos de crédito Nos. 900705-2007D, 949735-2008, 2G-044292-2009D, 2G-044293-2010D, 2G-044294-2011D, 2G-044295-2012D.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **GRANJAS AVICOLA GRANADASA S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006143 del 10 de octubre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GRANJAS AVICOLA GRANADASA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006143 del 10 de octubre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 OCT 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

RRN / MCPD
Exp. 76748
T# 57009 (12)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS CERTIFICO**
ES COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.

Guayaquil, a

05 MAR 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL